

DECRETO N°

30

ANTOFAGASTA,

05 ENE. 2011

VISTOS: Lo dispuesto en los D.F.L. N°s 11 y 148, ambos de 1981 y D.S. N° 332, de 2010, todos del Ministerio de Educación; Resolución Exenta N° 988 de 07 de diciembre de 2010, del Servicio de Salud Iquique.

CONSIDERANDO:

1. Que, con registros E/755 de 20 de diciembre de 2010, de Rectoría y N° 275/R de 22 diciembre de 2010, de Vicerrectoría Académica, se ha solicitado la oficialización del convenio celebrado entre el Servicio de Salud Iquique y la Universidad de Antofagasta.

2. Que, en mérito de lo anterior:

DECRETO:

1. OFICIALÍZASE, el convenio suscrito con fecha 08 de junio de 2010, cuyo texto a continuación se indica:

**CONVENIO ENTRE EL SERVICIO DE SALUD IQUIQUE
Y LA UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA PARA REALIZACIÓN DE
DIPLOMADO EN SALUD PÚBLICA**

En Iquique, a 08 de junio de 2010, entre el **SERVICIO DE SALUD IQUIQUE**, persona jurídica de derecho público, Rol Único Tributario N° 61.606.100-3, representado por su Director(s), Don **NELSON DELUCCHI IGLESIAS**, Cédula Nacional de Identidad N° 09.871.490-1, ambos domiciliados en Calle Aníbal Pinto N° 815, de la ciudad de Iquique, en adelante "el Servicio", por una parte, y la **UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA**, Rol Único Tributario N° 70.791.800-4, representada por su Rector, Doctor **LUIS ALBERTO LOYOLA MORALES**, ambos domiciliados para estos efectos en Av. Angamos N° 601 de la ciudad de Antofagasta, en adelante "La Facultad", por la otra, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Por el presente instrumento, el Servicio encarga a la Facultad que imparta El Diplomado en Salud Pública a la enfermera que pertenece al Programa de Enfermería Rural de este Servicio. El encargo que por este acto se acuerda se refiere a una (1) funcionaria, doña **PRISCILLA ELENA CARDENAS BUSTOS**, Enfermera, quien realizará el Diplomado en Salud Pública desde el 21/04/2010 al 30/07/2011.

La Universidad acepta el encargo a que se refiere la cláusula y se compromete a ingresar a la profesional a que se refiere este acuerdo a su Programa de Diplomado, cuyas características y contenidos han sido definidos de conformidad con sus facultades docentes.

SEGUNDO: El respaldo del financiamiento de apoyo a la realización de este diplomado para la formación de la enfermera del Programa de Enfermería Rural, para el presente año, esta dado por el documento Ordinario C31/ N° 154 del 27/04/2010 de la Jefa(s) División de

Gestión y Desarrollo de la Personas, el cual forma parte integrante de este convenio para todos los efectos legales.


El precio de la capacitación que la Universidad impartirá en conformidad a este Convenio, es la suma total de \$ 3.642.987, suma que corresponde a concepto de matrícula, y el arancel total del diplomado.

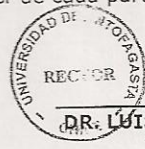
TERCERO: El pago de los montos correspondientes al presente Convenio, según se establece en las cláusulas anteriores, se efectuará una vez que este Convenio se encuentre totalmente tramitado.

CUARTO: La Universidad informará directamente al Servicio sobre el desarrollo del curso respecto de la funcionaria asistente y sobre su desempeño en el mismo.

QUINTO: La personería Jurídica del Dr. Luis Alberto Loyola Morales en su calidad de Rector de la Universidad de Antofagasta, consta en Decreto Supremo Nº 0256, de fecha 03 de agosto del 2006. La personería jurídica del Sr. Nelson Delucchi Iglesias, consta en Resolución Afecta Nº 510/2009 del Servicio de Salud Iquique.

SEXTO: Las partes fijan su domicilio en la comuna y ciudad de Iquique, y acuerdan someterse a la jurisdicción de sus tribunales para todos los efectos del presente Convenio.
El presente Convenio se firma en cuatro ejemplares de idéntico tenor, quedando dos en poder de cada parte.



SR. NELSON DELUCCHI IGLESIAS
DIRECTOR(S)
SERVICIO DE SALUD IQUIQUE



DR. LUIS LOYOLA MORALES
RECTOR
UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA

Firman para su constancia:

Luis Alberto Loyola Morales, Rector Universidad de Antofagasta.
Nelson Deluchi Iglesias, Director (s) Servicio de Salud Iquique.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE.


MACARENA SILVA BOGGIANO
SECRETARÍA GENERAL


LUIS LOYOLA MORALES
RECTOR

LLM/MSB/FDLC/ptd/mbg.

Distribución:
Secretaría General
Contraloría
Vicerrectoría Académica
Vicerrectoría Económica
Dirección de Economía y Finanzas
Depto. de Finanzas